MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 889 /

TEMUCO, 23 JUN. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°687 del 20/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3079 hasta el 15 Junio 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/05/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/05/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial y deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Noviembre 2016**
Rol	: 7-3079
Actividad Económica	: ENVASADO DE FRUTOS SECOS
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1280
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL MORENO GAVILAN Y CIA LTDA
Rut	: 78.752.990-9
Dirección Particular	: AVDA. HOLANDESA N°0927
Rol Avalúo	: 53-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Obd NU 333 22.06.2016

109 5134

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 687 /

TEMUCO, 20 MAYO 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 16.05.2016; presentada por Comercial Moreno Gavilan Y Cia Ltda.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 15 Junio 2016
Rol	: 7-3079
Actividad Económica	: ENVASADO DE FRUTOS SECOS
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO 1280
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL MORENO GAVILAN Y CIA LTDA
Rut	: 78.752.990-9
Dirección Particular	: AVDA. HOLANDESA 0927
Nombre del Rep. Legal	: MORENO MANCILLA ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 16.05.2016
Otorgación Nº	: 57
Fecha	: 16.05.2016
Rol Avalúo	: 53 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Upd. Nº 295 20.05.2016

107 4203